

Índice

Conozca todos los beneficios de los seguros de viaje de la Tarjeta Platinum	4
Asistencia Médica y Gastos	5
Cancelación e Interrupción de su viaje	5
Equipaje, efectos personales, dinero y documentos de viaje	5
Prestaciones de alquiler de vehículos	6
Imprevistos en viaje	6
Responsabilidad Civil. Asistencia legal. Accidentes	7
¿Quién está cubierto?	7
¿Cómo reclamar?	7
Descripción de las coberturas de los seguros de la Tarjeta Platinum	8
Condiciones generales	11
Coberturas de los seguros de viaje	17
Protección de Compras en comercios minoristas	28
Requisitos en caso de Reclamaciones y Asistencia	31
Procedimiento de Presentación de quejas	32
Términos de negocio	32

**CONOZCA TODOS LOS BENEFICIOS DE LOS SEGUROS DE VIAJE DE LA TARJETA PLATINUM Y
SIÉNTASE PROTEGIDO EN EL SENTIDO MÁS AMPLIO.**

La Tarjeta Platinum le ofrece a usted y a su familia un completo paquete de seguros de viaje.

No importa en qué parte del mundo se encuentre o qué esté haciendo, cuando note que algo no se ajusta a sus planes, llámenos.

ASISTENCIA MÉDICA Y GASTOS

Creemos que el tratamiento más eficaz ante una enfermedad o accidente en el extranjero es no preocuparse por los gastos.

Con la Tarjeta Platinum, las coberturas médicas para usted y su familia son más que completas. Por ejemplo, incluye la protección en deportes de invierno, como el esquí o el snowboard.

Si necesita acudir a un hospital, antes llámenos para confirmar su cobertura, de hasta 1.000.000€ por persona para gastos hospitalarios de urgencia.

Y si eso no fuera suficiente para que se sienta mejor, solo tendrá que pedírnoslo y, si viaja solo, nos encargaremos de que le visite el familiar que usted elija con los gastos pagados, hasta un importe de 200€ por noche, con un máximo de 10 noches.

No dejaremos de cuidarle, incluso después de recibir el alta. Imagínese que el médico le haya aconsejado que no viaje. No pasaría nada, le pagaríamos el alojamiento en un buen hotel y los gastos hasta un máximo de 10 noches.

CANCELACIÓN E INTERRUPCIÓN DE VIAJE

¿Qué sucede si usted o alguien cercano se pone enfermo de pronto, o sufre un accidente pocas horas antes de empezar su viaje?

Es posible que las líneas aéreas, hoteles y cruceros no le ofrezcan la posibilidad de un reembolso. Pero si finalmente tiene que cancelar o retrasar su viaje, solo tiene que llamarnos y le ayudaremos.

Y para todos los gastos de su viaje que sean estrictamente "no reembolsables", le reembolsaremos hasta un máximo de 6.000€ por persona.

EQUIPAJE, EFECTOS PERSONALES, DINERO Y DOCUMENTOS DE VIAJE

Nada puede compensarle la pérdida de sus efectos personales; de todas maneras, déjenos intentarlo.

No importa cuánto le compensen por la pérdida o rotura de aquellos objetos que tienen valor para usted. Nunca es suficiente.

Aún así, es bueno saber que si su equipaje sufre daños, se lo roban o simplemente se pierde, la cobertura de su seguro de viaje de la Tarjeta Platinum le compensa con hasta 3.000€ en total por viaje, con un límite de 750€ por artículo.

PRESTACIÓN DE ALQUILER DE VEHÍCULOS

Seguros adicionales para vehículos de alquiler. Tendrá que acostumbrarse a decir “No, gracias”.

Renuncia a daños por colisiones, renuncia a daños por siniestro, accidentes personales... Todos hemos dudado alguna vez entre contratar o no estos seguros adicionales cuando alquilamos un coche.

Como Titular de la Tarjeta Platinum, puede permitirse decir que no, puesto que ya están incluidos en las coberturas de su seguro de viaje (de hecho, con nuestra póliza no tendrá que pagar cantidad alguna por franquicia).

Siendo claros, usted puede coger el coche que prefiera de cualquier compañía y en cualquier parte del mundo. Se le abonará como máximo el valor del vehículo de alquiler con un límite de 75.000€.

IMPREVISTOS EN VIAJE

Con unas coberturas como estas, quizás una parte de usted desee que su vuelo se retrase un poco.

Está claro que los retrasos en los vuelos, el overbooking y la pérdida de vuelos o conexiones son contratiempos muy molestos. Sin embargo, una vez pasadas 4 horas, incluso pueden llegar a ser agradables.

Porque, si tiene hambre, podrá elegir un restaurante y disfrutar de una buena comida. Dispondrá de hasta 200€ por persona para gastar con la Tarjeta para estos gastos de primera necesidad.

Si siguiera siendo “el típico viaje” y su equipaje no apareciera pasadas 4 horas de su llegada al destino, podrá salir a comprar ropa con la Tarjeta y gastarse hasta 400€ por persona. Y si pasadas 48 horas sigue sin aparecer, dispondrá de otros 400€ adicionales por persona.

Cuando un viaje no sale tan bien como estaba previsto, nosotros hacemos todo lo posible para que regrese con la sensación de no haber salido perdiendo.

RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL. ASISTENCIA LEGAL

Esperamos que nunca se haya visto en la situación de tener que contratar un abogado durante uno de sus viajes, pero si alguna vez le ocurriera, déjenos ayudarle.

Porque con la Tarjeta Platinum están cubiertos los gastos de defensa legal hasta 25.000€ y de indemnización de los que usted sea responsable hasta 600.000€.

También le ayudaremos en el caso de que sufra un accidente o una enfermedad durante su viaje y decida formular alguna reclamación.

ACCIDENTE PERSONAL

Y por supuesto, no nos hemos olvidado de la cobertura en caso de accidente. La Tarjeta Platinum también incluye cobertura de accidentes durante el transcurso del viaje con un capital asegurado de 75.000€.

¿QUIÉN ESTÁ CUBIERTO?

Las ventajas de los seguros de viaje de la Tarjeta Platinum le cubren a usted, a su pareja, a sus hijos y hasta a 5 Titulares Suplementarios con sus respectivas parejas e hijos.

Y es que en algún momento teníamos que poner un límite.

Cuando estén de viaje, usted y su amplia “familia” disfrutarán todos los días de las ventajas del seguro de viajes de la Tarjeta Platinum. Pueden viajar tan a menudo como deseen, a cualquier parte del mundo, y en viajes de hasta cuatro meses de duración.

Por hijos, entendemos que son aquellos que tienen hasta 25 años, viven con usted y están legalmente a su cargo. Si tiene hijos de esa edad, no se le habrá pasado por alto que esto significa que todos estarán cubiertos por este paquete de seguros de viaje, aunque, por ejemplo, viajen por su cuenta en un viaje de estudios de hasta 12 meses de duración.

¿CÓMO RECLAMAR?

Si necesita declarar un siniestro, haremos todo lo posible por ayudarle. Lo único que le pedimos es que nos llame. Cuenta con un período máximo de 30 días para comunicar el siniestro.

En cuanto perciba una situación que puede desembocar en una declaración de siniestro cubierta por los seguros de viaje de la Tarjeta Platinum, llame al Servicio de Atención Permanente Platinum al 900 25 20 25 (24 horas) y pulse la Opción 3.

En caso de urgencia médica, sólo tiene que llamar al número de Asistencia Médica Urgente al 93 423 09 39 (24 horas).

DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS DE LOS SEGUROS DE LA TARJETA PLATINUM

Información importante: le invitamos a leer en detalle las coberturas de los seguros de viaje y de protección de compras que le ofrece la Tarjeta Platinum.

DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS DE LOS SEGUROS DE LA TARJETA PLATINUM AMERICAN EXPRESS EMITIDA POR AMERICAN EXPRESS CARD ESPAÑA, S.A.U. O BANSAMEX, S.A.

El presente documento no es un contrato de seguro pero resume las coberturas de las pólizas contratadas como Tomador por American Express Card España, S.A.U. o Bansamex, S.A., e intermediados por AMEX Asesores de Seguros, sociedad de Agencia de seguros vinculada. S.A.U. Juan Ignacio Luca de Tena 17, 28027 Madrid, España, a favor de los Titulares de la Tarjeta Platinum Card® emitida por American Express Card España, S.A.U. o Bansamex, S.A. (en adelante la Tarjeta Platinum).

LOS SEGUROS ESTÁN SUSCRITOS POR:

- ACE European Group Limited, Sucursal en España, con domicilio en la calle Francisco Gervás 13, 28020 Madrid y C.I.F. W-0067389-G. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.701, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M34661. Entidad Aseguradora con sede en Reino Unido, con domicilio social en ACE Building, 100 Leadenhall Street, Londres EC3A 3BP, autorizada y regulada por la Prudential Regulation Authority, 20 Moorgate, Londres EC2R 6DA, UK y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en lo relativo a prácticas de mercado que podrán ser distintas de aquellas en Reino Unido, con código de inscripción E-0155. para las siguientes coberturas: Accidente personal, Responsabilidad Civil Personal, Protección de Compras y Protección de Devoluciones.
- Inter Partner Assistance, S.A., con domicilio en 10-11 Mary Street, Dubín 1, Irlanda, e inscrita en el Registro de dicho país bajo el número 9060006, sucursal en Irlanda de Inter Partner SA de Asistencia, compañía de seguros constituida en Bélgica, cuya sede social se encuentra en la Avenida Louise, 166 - Bte - 1 - 1050 de Bruselas, regulada por la Autoridad de Servicios Financieros y Mercados con el código nº 0487, en virtud del número de póliza A69000, en adelante "La Compañía", para las prestaciones de Asistencia médica y gastos, cancelación, aplazamiento y desistimiento de su viaje, Interrupción de su viaje, Asistencia Legal y Efectos personales, dinero y documentos de viaje.

El presente documento tiene carácter puramente informativo y para cualquier conflicto o litigio se estará a lo dispuesto en las Condiciones Generales, Especiales y Particulares de las pólizas.

La anulación de la titularidad de la Tarjeta, objeto de la póliza, llevará consigo simultáneamente la pérdida de los derechos que la póliza concede y la baja de la condición de Asegurado.

El Tomador de las pólizas se reserva el derecho de modificar o anular las coberturas de las pólizas sin previo consentimiento de los Asegurados. El Tomador o la Compañía notificarán a los Asegurados cualquier cambio en el contenido de la póliza o si esta es cancelada o no se renueva en términos equivalentes.

La presentación de una reclamación no exime al Titular de su responsabilidad de liquidar la cuenta de su Tarjeta Platinum de acuerdo con su Contrato de Titular de la Tarjeta.

Las coberturas de seguro incluidas en este documento están actualizadas a 1 de septiembre de 2015 y anula cualquier otro anterior sobre estas coberturas que se regirán por la legislación Española.

Condiciones Generales	11
Definiciones Generales	11
Información importante que aplica a todas las coberturas del Seguro de Viaje	13
Exclusiones Generales que aplican a todas las coberturas del Seguro de Viaje	14
Coberturas de los Seguros de Viaje	17
Asistencia médica y gastos	17
Cancelación, aplazamiento y desistimiento de su viaje	19
Interrupción de su viaje	21
Responsabilidad Civil personal	22
Asistencia legal	23
Accidente Personal	24
Imprevistos en viaje	25
Equipaje, efectos personales, dinero y documentos de viaje	26
Alquiler de vehículos (Robo, Daños y Responsabilidad Civil)	27
Coberturas de Protección de Compras en Comercios Minoristas	28
Protección de Compras	28
Protección de devolución	30
Requisitos en caso de Reclamaciones y Asistencia	31
Procedimiento de Presentación de Quejas	32
Términos de negocio	32

En una situación de emergencia, por favor tenga disponible su número de Tarjeta y póngase en contacto con la compañía en los siguientes teléfonos: En el teléfono (+34) 93 423 09 39 (24 horas) para una emergencia médica. En el Servicio de Atención Permanente Platinum teléfono 900 25 20 25 (24 horas) y pulse la Opción 3 para el resto de coberturas.

CONDICIONES GENERALES

DEFINICIONES GENERALES

- 1) Pariente próximo significa la pareja/cónyuge, casado o no casado, que viva en su mismo domicilio; madre; madre política; padre; padre político; hija; nuera; hijo; yerno; hermana; cuñada; hermano; cuñado; abuelo/a; nieto/a; madrastra; padrastro; hermanastra; hermanastro; tío; tía; sobrino; sobrina.
- 2) País de residencia significa su país de residencia oficial que ha de acreditarse mediante documento oficial.
- 3) Familiar/es significa su pareja/cónyuge, casado o no casado, que viva en su mismo domicilio y sus hijos menores de 25 años que estén legalmente a su cargo incluidos hijastros, hijos adoptados o de acogida, así como nietos menores de 25 años cuando viajen con el Titular.
- 4) Compañía significa:
 - Inter Partner Assistance, S.A., con domicilio en 10-11 Mary Street, Dubín 1, Irlanda, e inscrita en el Registro de dicho país bajo el número 9060006, sucursal en Irlanda de Inter Partner SA de Asistencia, compañía de seguros constituida en Bélgica, cuya sede social se encuentra en la Avenida Louise, 166 - Bte - 1 - 1050 de Bruselas, regulada por la Autoridad de Servicios Financieros y Mercados con el código nº 0487, en virtud del número de póliza A69000, en adelante "La Compañía", para las prestaciones de Asistencia médica y gastos, cancelación, aplazamiento y desistimiento de su viaje, Interrupción de su viaje, Asistencia Legal y Efectos personales, dinero y documentos de viaje.
- 5) Nuestro/Nos/Nosotros significa American Express Card España, S.A.U. o Bansamex S.A.
- 6) Viaje significa el desplazamiento fuera de su país de residencia, el cual debe comenzar y terminar en su país de residencia, o el desplazamiento dentro de su país de residencia que debe incluir un trayecto en transporte público o el alojamiento nocturno lejos de su domicilio para toda la duración del viaje, reservado con anterioridad. Los viajes no deben exceder de 120 días consecutivos con un máximo de 240 días durante cada periodo de 12 meses. La duración del viaje se prolongará a 365 días consecutivos para sus hijos menores de 25 años en un año de transición.

- 7) Usted/Su significa los Titulares de la Tarjeta Platinum y sus familiares así como los Titulares Suplementarios y sus familiares.
- 8) Accidente significa cualquier hecho externo, súbito, violento y ajeno a la intencionalidad del Asegurado que cause lesión corporal o fallecimiento.
- 9) Lesión Corporal significa aquella lesión que:
- Haya sido causada por un accidente ocurrido mientras la persona asegurada estaba garantizada bajo esta póliza, y,
 - Tenga como resultado el fallecimiento o la pérdida de un miembro cubierto en la póliza, y,
 - Origine la pérdida o fallecimiento por tal lesión corporal.
- La “pérdida” según se indica anteriormente, con referencia a una mano o un pie, significa la completa separación de, o por encima de la muñeca o tobillo, y con respecto a un ojo significa la pérdida irrecuperable completa de la visión de tal ojo.
- Para cualquiera de los casos, cuando el grado de Invalidez Permanente y Absoluta dictaminado por los Organismos Competentes sea superior al 66%, la indemnización a pagar será el 100% de la Suma Asegurada, quedando sin efecto el cuadro de pérdidas corporales indicadas posteriormente.
- 10) Medio de Transporte Público significa cualquier vehículo de transporte por aire, tierra o agua, con la debida licencia para el transporte de pasajeros, con publicación de tarifas para usuarios y previo pago de un billete. No tendrán la consideración de Transporte Público los vehículos de alquiler, leasing o renting, así como cualquier avión, tren, barco o autobús fletado o alquilado de forma particular.
- 11) Transportista aéreo: toda empresa de transporte aéreo que posea una licencia de explotación válida.

INFORMACIÓN IMPORTANTE QUE APLICA A TODAS LAS COBERTURAS DEL SEGURO DE VIAJE

- 1) Por favor, lea atentamente todas las Definiciones Generales de la página anterior.
- 2) Quién tiene derecho a las prestaciones del Seguro de Viaje de la Tarjeta Platinum: Todos los Titulares de la Tarjeta Platinum, tanto Básicos como Suplementarios, así como sus familiares siempre y cuando el viaje haya sido pagado con la Tarjeta Platinum. El presente seguro ofrece cobertura siempre que la totalidad del importe de los billetes de viaje en transporte público o la totalidad de la factura del vehículo de alquiler hayan sido abonados con cargo a la Tarjeta American Express o hayan sido adquiridos en su totalidad mediante canje de puntos del Programa Membership Rewards® Club o bien con una combinación de ambos*.
- 3) Límite general de edad para hijos y/o nietos: Para que hijos y/o nietos se puedan beneficiar de las prestaciones deberán ser menores de 25 años en el día del inicio del viaje. Respecto a los nietos, éstos deberán viajar junto con el Titular.
- 4) Límites de prestaciones: Todos los límites que figuran en el presente documento se entienden por cada persona y son válidos en toda la duración del Viaje.
- 5) Duración del Viaje: Cada Viaje no podrá exceder de 120 días consecutivos, comenzando y finalizando en su país de residencia habitual, con un máximo de 240 días a lo largo de 12 meses.
- 6) Información sobre deportes de invierno y deportes especiales: Todas las coberturas surten efecto, incluso practicando la mayoría de los deportes de aventura o habituales de vacaciones como por ejemplo, deportes de invierno, piragüismo, pesca, golf, hípica, bicicleta de montaña, paracaidismo, submarinismo, práctica del esquí y snowboarding (incluso fuera de pista con un guía), tenis o esquí acuático.
Sin embargo, están excluidos algunos deportes y actividades considerados de riesgo. Si va a tomar parte en algún deporte que pudiera considerarse peligroso, por favor contacte con el Servicio de Atención Permanente Platinum en el 900 25 20 25 (Opción 3).
- 7) Año de Transición: Todas las coberturas del Seguro de Viaje serán aplicables a sus hijos menores de 25 años, cuando se encuentren en el año de transición entre la enseñanza a tiempo completo y el comienzo de la vida laboral, entre la enseñanza secundaria y la superior, o cuando se encuentren estudiando en el extranjero. Este beneficio se aplicará a un sólo viaje de 365 días consecutivos.
- 8) Carácter secundario de algunas coberturas: Tienen carácter secundario las coberturas de Asistencia médica y gastos, cancelación, aplazamiento y desistimiento de su viaje, Interrupción de su viaje, Asistencia Legal e Indemnización. Respecto a estas coberturas la Compañía solamente pagará indemnizaciones si no están cubiertas por prestaciones estatales, otros conciertos u otros seguros y así se justifica por escrito. En estos casos, debe informar a la Compañía de la existencia de tales prestaciones y facilitarle cualquier gestión para el reembolso de las mismas cuando sea procedente.

9) En aplicación del Reglamento 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de febrero de 2004 por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, las obligaciones que éste impone incumbe al transportista aéreo encargado de efectuar el vuelo.

Los pasajeros afectados tendrán derecho a una compensación por parte del transportista aéreo encargado de efectuar el vuelo que se deducirá de las posibles indemnizaciones que estén cubiertas de acuerdo con los términos y condiciones de este seguro.

*La necesidad del pago con la Tarjeta Platinum afecta a todas las coberturas, excepto a la de Asistencia Médica y Asistencia Legal.

EXCLUSIONES GENERALES (LO QUE NO ESTÁ CUBIERTO) QUE APLICAN A TODAS LAS COBERTURAS DEL SEGURO DE VIAJE

Las prestaciones del Seguro de Viaje proporcionan toda la protección que Usted podría necesitar razonablemente cuando se encuentre viajando; sin embargo existen algunas exclusiones:

No se indemnizarán reclamaciones, directas o indirectas, como resultado de:

- 1) No seguir el consejo o las instrucciones de la Compañía.
- 2) Participar en actividades y deportes considerados de riesgo no mencionadas en el apartado anterior.
- 3) Participar o entrenar para cualquier deporte profesional.
- 4) Cualquier accidente ocurrido al Asegurado mientras se encuentre realizando cualquier tipo de actividad o trabajo manual, entendiendo por tal aquel trabajo remunerado realizado con las manos, como trabajos de instalación, montaje, mantenimiento o reparación de electricidad, mecánica, plantas hidráulicas o cualquier otro diferente de un trabajo puramente de dirección, supervisión, comercial o de administración.
- 5) La participación activa del Asegurado en delitos o la resistencia de éste a ser detenido. Cualquier imprudencia o negligencia grave del Asegurado que sea notoriamente peligrosa.
- 6) Lesiones autoinflingidas así como el suicidio o intento de suicidio.
- 7) Fobias, enfermedades emocionales, mentales o depresivas de cualquier tipo.
- 8) Lesiones o accidentes que se produzcan como resultado del abuso de alcohol o drogas, o mientras está bajo la influencia del alcohol (por encima del límite establecido por la ley local en cualquier momento) o de fármacos a no ser que los prescriba un facultativo colegiado.
- 9) Viajes realizados contra el consejo de un facultativo colegiado.

- 10) Viajes en países o que se hayan reservado a países en los que una agencia gubernamental haya advertido contra el viaje o que esté oficialmente bajo embargo por las Naciones Unidas.
- 11) Cualquier acto fraudulento, deshonesto o penal cometido por usted o cualquier persona con la que esté en connivencia desleal.
- 12) Confiscación o destrucción de sus efectos personales por cualquier gobierno, aduanas o autoridad pública.
- 13) Actividades terroristas salvo cuando se encuentre en un vehículo de transporte público.
- 14) Hostilidades o guerras declaradas o no declaradas.
- 15) Incidentes biológicos, químicos, nucleares o radioactivos.
- 16) Exclusiones solo aplicables a las coberturas de Asistencia médica y gastos, Cancelación, Aplazamiento y Desistimiento de su viaje o Interrupción de su viaje:
 - a) No seguir el consejo del equipo médico de la Compañía.
 - b) Condiciones médicas preexistentes que conozca con anterioridad a la solicitud de su Tarjeta Platinum de American Express o cualquier Tarjeta de su cuenta, o con anterioridad a la reserva de su viaje, para las que:
 - b.1) Haya sido atendido en un hospital como paciente interno durante los últimos 12 meses.
 - b.2) Esté a la espera o en lista de espera para una operación, consulta o diagnóstico.
 - b.3) Haya comenzado o cambiado de medicación o tratamiento en los tres últimos meses.
 - b.4) Requiera una revisión médica, quirúrgica o psiquiátrica cada doce meses o con mayor frecuencia.
 - b.5) Le haya sido diagnosticada una enfermedad terminal.
 - b.6) Tenga conocimiento de cualquier motivo por el que pudiera necesitar que se cancelara o interrumpiera cualquier viaje.
 - b.7) Medidas reivindicativas laborales que hayan comenzado o se hayan anunciado antes de reservar su viaje.

Todas las exclusiones mencionadas con anterioridad, se entienden sin perjuicio de la cobertura otorgada por el Consorcio de Compensación de Seguros.

RIESGOS EXTRAORDINARIOS

ANEXO II . B – Cláusula de indemnización por el Consorcio de Compensación de Seguros de las pérdidas derivadas de acontecimientos extraordinarios.

Se indemnizarán por el Consorcio de Compensación de Seguros las pérdidas derivadas de acontecimientos extraordinarios de conformidad con lo establecido en el apartado “daños en las personas” en los artículos 6 y 8 del Estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el artículo 4o de la Ley 21/1990, de 19 de diciembre (BOE de 20 de diciembre), el Tomador de un contrato de Seguro de los que deben obligatoriamente incorporar recargo a favor de la citada Entidad Pública Empresarial, mencionados en el artículo 7 del mismo Estatuto legal, tiene la facultad de convenir la cobertura de los riesgos extraordinarios con cualquier Entidad aseguradora que reúna las condiciones exigidas por la legislación vigente.

Las indemnizaciones derivadas de siniestros producidos por acontecimientos extraordinarios acaecidos en España y también los acaecidos en el extranjero cuando el tomador de la póliza tenga su residencia habitual en España, serán pagadas por el Consorcio de Compensación de Seguros cuando el asegurado hubiese satisfecho, a su vez, los correspondientes recargos a su favor, y se produjera alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que el riesgo extraordinario cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros no esté amparado por la póliza de seguro contratada con la Entidad aseguradora.
- b) Que, aún estando amparado por dicha póliza de seguro, las obligaciones de la Entidad aseguradora no pudieran ser cumplidas por haber sido declarada judicialmente en concurso (Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal), o porque, hallándose la Entidad aseguradora en una situación de insolvencia, estuviese sujeta a un procedimiento de liquidación intervenida o ésta hubiera sido asumida por el Consorcio de Compensación de Seguros.

El Consorcio de Compensación de Seguros ajustará su actuación a lo dispuesto en el mencionado Estatuto Legal (modificado por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, y por la Ley 34/2003, de 4 de noviembre, de modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados), en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, y disposiciones complementarias.

COBERTURAS DE LOS SEGUROS DE VIAJE DE LA TARJETA PLATINUM

ASISTENCIA MÉDICA Y GASTOS

Todos los Titulares de la Tarjeta Platinum, tanto Básicos como Suplementarios, así como sus familiares deben ser menores de 80 años durante el viaje para poder recibir las prestaciones de Asistencia médica y gastos correspondientes.

Si usted sufre un accidente o necesita asistencia médica durante su viaje, póngase en contacto con la Compañía lo antes posible llamando a (+34) 93 423 09 39 (24 horas). Al ponerse en contacto con la Compañía, en la medida de lo posible dispondrá de todo lo que sea necesario para su asistencia, incluida la consulta médica u otro servicio médico, alta hospitalaria y su tratamiento médico. Además, cubrirá los gastos necesarios que haya aprobado el equipo médico de la Compañía. Cuando se haya recuperado suficientemente, la Compañía organizará el viaje a su domicilio si fuera necesario.

Todos los gastos debe aprobarlos por anticipado la Compañía.

SUS COBERTURAS

- 1) Tratamiento médico: Hasta 1.000.000€ para los gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios de emergencia necesarios como resultado de enfermedad o lesión durante su viaje. Para que la Compañía pueda evaluar los hechos de la situación médica, debe exonerar al médico que le trate y a los facultativos colegiados de su confidencialidad médico/paciente.
- 2) Transporte a un hospital: Los gastos necesarios para transportarle o trasladarle al hospital más cercano, equipado adecuadamente, si no se dispone de transporte gratuito.
- 3) Su viaje de regreso a su domicilio después del tratamiento médico: La Compañía organizará y cubrirá los gastos necesarios, incluidos los honorarios médicos, para su viaje de regreso a su domicilio.
- 4) Regreso a su domicilio de sus compañeros de viaje: Vuelo en clase económica o billete de tren estándar si no es posible utilizar el medio de transporte original para el regreso a su domicilio de sus compañeros de viaje.
- 5) Tratamiento dental: Hasta 1.500€ para sufragar los gastos dentales de urgencia que sean necesarios.
- 6) Prórroga de la estancia de un familiar o acompañante durante su tratamiento: Hasta 200€ por noche (máximo 10 noches) incluidos los gastos de comida y alojamiento, hasta que el Equipo médico de la Compañía le comunique que ya no es necesario ampliar el tratamiento allí donde se encuentre por su viaje.
- 7) Visita de su familiar o acompañante en el hospital: Vuelo en clase económica o billete de tren estándar y con un máximo de 200€ por noche (máximo de 10 noches), incluidos los gastos de comida y alojamiento, para un acompañante o familiar que le visite en el hospital o durante su recuperación, si usted viaja solo. Esta prestación cesará cuando regrese a su país de residencia.

- 8) Indemnización por Hospitalización: 75€ por noche hasta el importe total de 750€ mientras permanezca hospitalizado para cualquier gasto que haga su estancia más cómoda.
- 9) Prórroga de su estancia después del tratamiento médico: Hasta 200€ por noche (máximo de 10 noches), incluidos los gastos de comida y alojamiento, para usted y otra persona, en caso que el Equipo médico de la Compañía le sugiera o recomiende que prorrogue su estancia allí donde se encuentre, una vez finalizado su tratamiento.
- 10) Prestación de convalecencia: Hasta 300€ por noche (máximo de 10 noches), incluido el cuidado de una enfermera diplomada y gastos de comida y alojamiento si el Equipo médico de la Compañía le recomienda que esta prestación es necesaria después del regreso a su domicilio.
- 11) Regreso de sus hijos a su domicilio: Gastos de viaje razonables y hasta 200€ por noche (máximo de 3 noches) incluidos los gastos de comida y alojamiento, para un acompañante o familiar que tome a su cargo y lleve a su domicilio a sus hijos si usted mismo no puede encargarse de ellos.
- 12) Recuperación de su vehículo: Vuelo en clase económica o billete de ferrocarril estándar y hasta 200€ por noche (máximo de 3 noches) incluidos los gastos de comida y alojamiento para un conductor de sustitución que recoja y lleve su vehículo a su domicilio si no es posible que conduzca el vehículo usted mismo ni sus compañeros de viaje.
- 13) Trabajador de sustitución: Vuelo en clase económica o billete de ferrocarril estándar para un compañero de trabajo que le sustituya después del regreso a su domicilio tras su tratamiento o ante la imposibilidad de seguir trabajando en su viaje.
- 14) Reembolso de equipos alquilados para practicar deportes de invierno pagados por anticipado, remontes mecánicos o clases: Hasta 750€ para sufragar los gastos incurridos en equipos alquilados, remontes mecánicos (forfait) o clases si sufre un accidente o cae enfermo durante su viaje y un facultativo colegiado le advierte que no puede continuar sus actividades de deportes de invierno.
- 15) Búsqueda y rescate: Hasta 150.000€ por cualquier gasto de búsqueda y rescate incurrido.
- 16) Gastos de sepelio y entierro: Si fallece mientras está de viaje, la Compañía se hará cargo del coste del transporte de los restos mortales a su domicilio o del coste hasta 2.500€ del entierro o cremación en la localidad de fallecimiento.

EXCLUSIONES:

Las exclusiones generales se aplican a todas las coberturas del Seguro de Viaje. Consulte las páginas 14 y 15.

Las exclusiones particulares de Asistencia médica y gastos son las siguientes:

- 1) Gastos no aprobados por el Equipo médico de la Compañía.
- 2) No tendrá cobertura si tuviera conocimiento previo de una patología médica pre-existente.
- 3) Tratamiento que el Equipo médico de la Compañía considere que puede retrasarse razonablemente hasta su regreso a su país de residencia.
- 4) Tratamiento médico, dental y gastos de entierro y funeral dentro de su país de residencia.
- 5) Tratamiento que pueda prestarse de forma gratuita o a un coste reducido por un proveedor de prestaciones de tipo estatal o equivalente, salvo acuerdo con la Compañía.
- 6) Costes después de la fecha en que el Equipo médico de la Compañía le aconseje que debe regresar a su domicilio.
- 7) Gastos incurridos cuando haya rechazado seguir el consejo del Equipo médico de la Compañía.
- 8) Gastos de tratamiento o gastos incurridos por motivos estéticos a no ser que el Equipo médico de la Compañía acuerde que dicho tratamiento sea necesario como resultado de una urgencia médica.
- 9) Cualquier tratamiento que estuviera planificado o razonablemente previsto antes de iniciar su viaje.
- 10) Ataúdes o urnas en exceso de las que cumplen las normas internacionales para las líneas aéreas.

CANCELACIÓN, APLAZAMIENTO Y DESISTIMIENTO DE SU VIAJE

SUS COBERTURAS:

Esta prestación se aplica a los costes correspondientes a su viaje, alojamiento, excursiones y actividades de ocio no utilizados que hayan sido abonados con la Tarjeta y cuya reserva haya sido pagada con anterioridad, no sean reembolsables o cuando existan costes de penalización por cambiarlos.

Se le pagará un máximo de 6.000€ si cancela, aplaza, cambia o abandona su viaje debido a que:

- a) Sufra un accidente, caiga enfermo o fallezca antes o durante de su viaje, Usted, la persona que le acompaña en su viaje o la persona a la que va a visitar y que constituya el propósito principal de su viaje.
- b) Sufra un accidente, caiga enfermo o fallezca antes o durante su viaje, un pariente próximo suyo, un pariente próximo de la persona que le acompaña en su viaje o un pariente próximo de la persona a la que va a visitar y que constituya el propósito principal de su viaje.

- c) Sufra un despido que le faculte a recibir pagos de indemnización por despido en virtud de la legislación actual.
- d) Se le requiera para un servicio de jurado o se le cite en calidad de testigo siempre que no sea con motivo profesional o de asesoramiento.
- e) Sufra graves daños imprevistos en su hogar o local de negocio superiores a 30.000€.
- f) Sufra un robo en su hogar o local de negocio que requiera su presencia por la policía.
- g) Sufra el retraso de más de 12 horas en la salida de su viaje como resultado de medidas reivindicativas laborales, condiciones climatológicas adversas, rotura mecánica de transporte público o un accidente de transporte que signifique que ya no desea realizar su viaje. El período de retraso se reduce a 6 horas para viajes de menos de 5 días.

EXCLUSIONES:

Las exclusiones generales se aplican a todas las coberturas del Seguro de Viaje. Consulte las páginas 14 y 15.

Las exclusiones particulares de cancelación, aplazamiento y desistimiento de su viaje son las siguientes:

- 1) Reclamaciones de cancelación que surjan directa o indirectamente de circunstancias que conozca con antelación a la reserva de su viaje.
- 2) Reclamaciones de cancelación que surjan directa o indirectamente de circunstancias que conozca al solicitar la Tarjeta Platinum y cualquier Tarjeta de su cuenta Platinum.
- 3) Gastos adicionales incurridos si no notifica inmediatamente a los proveedores de su viaje, alojamiento, excursiones y actividades de ocio que es necesario que cancele su viaje.
- 4) Reclamaciones en las que no pueda proporcionar un certificado médico del facultativo pertinente, que no sea un parente próximo que confirme el diagnóstico médico que haga necesario cancelar su viaje.

INTERRUPCIÓN DE SU VIAJE

SUS COBERTURAS:

- 1) Si interrumpe su viaje, regresando anticipadamente a su domicilio, se le pagarán hasta un máximo de 6.000 € por:
 - I) los gastos razonables que incurra en el viaje para el regreso a su domicilio y para posteriormente reanudar su viaje dentro de las fechas del viaje original.
 - II) gastos de viaje, hospedaje, excursiones y actividades de ocio que haya pagado y no haya utilizado ni sean reembolsables, debido a que:
 - a) Sufra un accidente, se ponga enfermo, fallezca durante su viaje, Usted, la persona que le acompaña en su viaje o la persona a la que va a visitar y que constituya el propósito principal de su viaje;
 - b) Sufra un accidente, se ponga enfermo, fallezca durante su viaje, un pariente próximo suyo, un pariente próximo de la persona que le acompaña en su viaje o un pariente próximo de la persona a la que va a visitar y que constituya el propósito principal de su viaje;
 - c) Sufra graves daños imprevistos en su hogar o local de negocio superiores a 30.000€.
 - d) Sufra un robo en su hogar o local de negocio que requiera su presencia por la policía.
- 2) Si como resultado de los daños o robo sufridos en su hogar o local de negocio debe interrumpir su viaje, se le abonarán hasta 250€ por piezas, mano de obra y gastos de desplazamiento para que su casa esté segura y no sufra mayor daño hasta que Usted esté de regreso en su domicilio.

EXCLUSIONES:

Las exclusiones generales se aplican a todas las coberturas del Seguro de Viaje. Consulte las páginas 14 y 15.

Las exclusiones particulares de interrupción de su viaje son las siguientes:

- 1) Reclamaciones surgidas directa o indirectamente por circunstancias conocidas por Usted antes de reservar su viaje.
- 2) Reclamaciones surgidas directa o indirectamente por circunstancias conocidas por usted al solicitar su Tarjeta American Express Platinum o cualquier otra Tarjeta en su cuenta.
- 3) No recibirá reembolso por billetes no usados si la Aseguradora le ha pagado un viaje alternativo con el mismo destino.
- 4) Reclamaciones en las que no pueda facilitar un certificado médico de un facultativo adecuado que confirme la situación médica que hizo necesaria la interrupción de su viaje.
- 5) Reclamaciones posteriores que se deriven del mismo fallo o suceso en el que el fallo original no se hubiera reparado adecuadamente.
- 6) Costes que si estén cubiertos por su seguro de hogar.

RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL

SUS COBERTURAS:

- 1) Responsabilidad civil personal: Gastos de defensa legal e indemnización de los que Usted sea responsable. Si ocurriera un accidente en su viaje, después de éste, si se formula reclamación contra usted y se le declara responsable legalmente de lesiones a otra persona o daños a sus bienes y pertenencias, la Compañía pagará:
 - a) Los gastos de defensa legal hasta 25.000€.
 - b) Indemnización de hasta un máximo de 600.000€ que se derive, directa o indirectamente, de una sola causa.
 - c) Un vuelo en clase económica o billete estándar de ferrocarril si tiene que asistir a juicio.
- 2) Gastos de Intérprete: La Compañía designará y pagará los costes de un intérprete para asistir en los casos legales.

EXCLUSIONES:

Las exclusiones generales se aplican a todas las coberturas del Seguro de Viaje. Consulte las páginas 14 y 15.

Las exclusiones particulares de Responsabilidad Civil personal son las siguientes:

- 1) Cualquier indemnización que NO sea consecuencia de una sentencia judicial firme.
- 2) No se aceptarán reclamaciones contra usted presentadas por sus familiares, Titulares de Tarjetas Suplementarias de su propia cuenta Platinum, así como sus familiares y cualquier persona que trabaje para usted.
- 3) Responsabilidad como resultado de daños a los bienes y pertenencias que estén bajo su cuidado o responsabilidad durante su viaje.
- 4) Todas las consecuencias de compromisos contractuales asumidos por usted.
- 5) Reclamaciones causadas directa o indirectamente como propietario, poseedor o usuario de vehículos a motor, aeronaves, embarcaciones o armas de fuego o animales. (Si Usted alquila un coche, puede tener derecho a las prestaciones de responsabilidad civil, por favor, consulte la cobertura en Alquiler de Vehículos en la página 27).
- 6) Reclamaciones causadas, directa o indirectamente, en relación con terrenos o edificios que posea o esté utilizando con la excepción de alojamiento temporal de vacaciones.
- 7) Reclamaciones que surjan, directa o indirectamente, en relación con cualquier negocio, profesión o actividad mercantil.
- 8) Cualesquiera multas, sanciones e indemnizaciones complementarias de la reparación de la pérdida real (Lucro Cesante).

ASISTENCIA LEGAL

SUS COBERTURAS:

- 1) Asistencia Legal: En el caso de que sufra un accidente o una enfermedad durante su viaje y decida solicitar una indemnización, la Compañía prestará:
 - a) Los gastos legales hasta 25.000€.
 - b) Un vuelo en clase económica o billete estándar de tren si tiene que asistir a juicio.
 - c) Si el procedimiento judicial se resuelve a su favor, cualquier coste legal, gastos o tasas de contingencia jurídica serán descontados de cualquier indemnización recibida.
 - d) La Compañía designará un abogado responsable de todos los procedimientos legales.
- 2) Gastos de Intérprete: La Compañía designará y pagará los costes de un intérprete para asistir en los casos legales.

EXCLUSIONES:

Las exclusiones generales se aplican a todas las coberturas del Seguro de Viaje. Consulte las páginas 14 y 15.
Las exclusiones particulares de Asistencia Legal son las siguientes:

- 1) Las Costas Judiciales cuando la Compañía considere que no hay posibilidad razonable de conseguir sentencia favorable o acuerdo razonable.
- 2) No se aceptarán reclamaciones hechas por usted contra sus familiares, Titulares de Tarjetas Suplementarias de su propia cuenta Platinum, así como sus familiares y cualquier persona que trabaje para usted.
- 3) Reclamaciones efectuadas por usted contra nosotros, la Compañía, un agente de viajes, operador de viajes o transportista.
- 4) Todas las consecuencias de compromisos contractuales asumidos por usted.
- 5) Reclamaciones causadas directa o indirectamente como propietario, poseedor o usuario de vehículos a motor, aeronaves, embarcaciones o armas de fuego o animales. (Si Usted alquila un coche, puede tener derecho a las prestaciones de responsabilidad civil, por favor, consulte la cobertura en Alquiler de Vehículos en la página 27).
- 6) Reclamaciones causadas, directa o indirectamente, en relación con terrenos o edificios que posea o esté utilizando con la excepción de alojamiento temporal de vacaciones.

- 7) Reclamaciones que surjan, directa o indirectamente, en relación con cualquier negocio, profesión o actividad mercantil.
- 8) Cualesquiera multas, sanciones e indemnizaciones complementarias de la reparación de la pérdida real (Lucro Cesante).
- 9) Costes relacionados con investigaciones judiciales, recursos judiciales o resolución vinculante legalmente.

ACCIDENTE PERSONAL

SUS COBERTURAS:

- 1) Esta cobertura se aplica en caso de un accidente.
- 2) La Compañía indemnizará al Beneficiario o a la persona asegurada la cantidad de 75.000€ en caso de un accidente ocurrido durante el transcurso de su viaje y que en el plazo de 365 días, desde la ocurrencia del mismo, cause:
 - a) Fallecimiento;
 - b) Pérdida completa y permanente de uso de cualquier extremidad;
 - c) Pérdida completa e irrecuperable de su vista, voz u oído;
 - d) Invalidez permanente absoluta con una duración mínima de 12 meses y absoluta para cualquier profesión.
- 3) En caso de que el accidente durante el transcurso de su viaje ocurra mientras se encuentre como pasajero de un medio de transporte público, la indemnización mencionada en el punto anterior se incrementará hasta la cantidad de 750.000€.
- 4) En cualquier caso y por prescripción legal, la indemnización en caso de fallecimiento de menores de 14 años se limitará a los Gastos de Sepelio con un máximo de 15.000€.

EXCLUSIONES:

Las exclusiones generales se aplican a todas las coberturas del Seguro de Viaje. Consulte las páginas 14 y 15.
Las exclusiones particulares de accidente personal son las siguientes:

- 1) Si usted es Titular de una Tarjeta Platinum y utiliza como medio de pago para sus viajes cualquier otra Tarjeta American Express o Cuenta de Viaje (BTA) American Express, en caso de accidente, la Compañía indemnizará por la que ofrezca mayor cobertura entre la Tarjeta Platinum y aquella que hubiere utilizado como medio de pago. En ningún caso, las indemnizaciones de una y otra Tarjeta serán acumulativas.

IMPREVISTOS EN VIAJE

SUS COBERTURAS:

- 1) Se le reembolsarán hasta un máximo de 200€ por persona por los gastos de primera necesidad que usted necesite realizar antes de la salida de su viaje si se produce cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - a) No se produce la salida. En caso de que pierda su vuelo, viaje en tren o barco debido a un accidente o una avería de su vehículo o un accidente, avería, retraso o cancelación del transporte público y no disponga de ninguna alternativa dentro de las 4 horas posteriores a la hora de salida señalada.
 - b) Retraso, cancelación u "overbooking". En caso de que su vuelo, viaje en tren o barco sufra un retraso, cancelación u "overbooking" y no disponga de medio de transporte alternativo dentro de las 4 horas posteriores a la hora de salida señalada.
 - c) Pérdida de conexiones. En caso de que usted pierda su vuelo, viaje en tren o barco de conexión y no disponga de ningún medio de transporte alternativo transcurridas 4 horas desde la hora de salida señalada.
- 2) Se le reembolsará por las compras o alquiler de artículos de primera necesidad hasta:
 - a) Retraso de equipajes. 400€ por persona si su equipaje facturado no ha llegado a su aeropuerto de destino transcurridas 4 horas desde su propia llegada;
 - b) Retraso prolongado del equipaje. Una indemnización adicional de 400€ por persona si su equipaje facturado no ha llegado a su aeropuerto de destino transcurridas 48 horas desde su propia llegada.
- 3) Todos los gastos mencionados con anterioridad deben cargarse a su Tarjeta Platinum American Express. Si Usted no es Titular o no viaja con un Titular, podrá utilizar otro medio de pago, pero deberá conservar consigo los recibos como justificante de compra.

EXCLUSIONES:

Las exclusiones generales se aplican a todas las coberturas del Seguro de Viaje. Consulte las páginas 14 y 15.

Las exclusiones particulares de Imprevistos en viajes son las siguientes:

- 1) Gastos adicionales cuando el operador de la línea aérea, tren o barco haya ofrecido un plan de viaje alternativo y alojamiento y se haya rechazado.
- 2) El retraso o retraso prolongado del equipaje en el último vuelo de regreso al aeropuerto más cercano a la ciudad desde la que viaja, considerándose la ciudad de inicio su ciudad de residencia habitual.
- 3) Para las coberturas de retraso y retraso prolongado del equipaje, todos los gastos que no sean de primera necesidad.
- 4) La no presentación del parte de irregularidades emitido por la compañía aérea.
- 5) Cuando acepte voluntariamente una indemnización de la línea aérea en contrapartida de no viajar en un vuelo con "overbooking".

EQUIPAJE, EFECTOS PERSONALES, DINERO Y DOCUMENTOS DE VIAJE

SUS COBERTURAS:

Esta cobertura se aplica a sus efectos personales que lleve, compre o alquile mientras está en su viaje; su dinero en efectivo y documentos de viaje a condición de que los lleve consigo en todo momento, en una caja de seguridad o en una zona de almacenamiento bajo llave de su vehículo.

- 1) Si se pierden o deterioran sus efectos personales, dinero en efectivo y documentos de viaje o son objeto de robo, se le pagará un máximo de:
 - a) 3.000€ en total por viaje.
 - b) 750€ por el valor o coste actual de reparar cualquier artículo o cualquier par o juego de artículos que sean complementarios o se utilicen conjuntamente.
 - c) 750€ por dinero en efectivo y documentos de viaje. Esta cobertura estará limitada a 75E para menores de 16 años.
- 2) En una emergencia, la Compañía puede anticiparle un máximo de 3.000€ en efectivo.
- 3) La Compañía prestará asesoramiento, asistencia y gastos de envío, cuando sea posible, para sustituir los artículos de emergencia perdidos, robados o deteriorados, incluidas gafas, lentes de contacto, prescripciones médicas y documentos de viaje que sean necesarios para que usted continúe su viaje o regrese a su domicilio.
- 4) Se le reembolsarán los costes de alojamiento y viaje adicionales, necesarios y razonables y gastos consulares que sean necesarios para reemplazar su documentación de viaje que le permita continuar con su viaje o regresar a su domicilio.

EXCLUSIONES:

Las exclusiones generales se aplican a todas las coberturas del Seguro de Viaje. Consulte las páginas V y VI. Las exclusiones particulares de equipaje, efectos personales, dinero y documentos de viaje son las siguientes:

- 1) Desgaste normal por el uso a criterio de la compañía aseguradora.
- 2) Efectos personales perdidos, robados o deteriorados, cuando no los haya cuidado de modo suficiente o los haya dejado en un lugar no seguro o fuera de su alcance.
- 3) Pérdida o robo no denunciado a la policía o proveedor de su transporte o alojamiento en un plazo de 48 horas y obtenida la denuncia correspondiente denuncia correspondiente en el lugar del incidente.
- 4) Daños a efectos personales mientras estén bajo la custodia de un proveedor de transportes, que no se hayan denunciado en un plazo de 48 horas y obtenido la denuncia correspondiente.

- 5) Pérdida, robo o daño a vehículos, sus accesorios o artículos en un vehículo cuando no exista ningún indicio de rotura.
- 6) Cualquier documento que no sea documento de viaje.
- 7) Daños a artículos frágiles o quebradizos.
- 8) Enseres.
- 9) Con respecto al dinero, cualquier déficit debido a errores y fluctuaciones monetarias.

ALQUILER DE VEHÍCULOS – ROBO, DAÑOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL

SUS COBERTURAS:

- 1) Estas coberturas se aplicarán mientras usted esté de viaje, para todos los conductores, que viajen con usted, hasta un máximo de 5 siempre que éstos se encuentren nominados en el contrato de alquiler.
- 2) Si cualquier artículo del que Usted sea responsable en virtud del contrato de alquiler es robado o resulta dañado (incluido pero no limitado al coche de alquiler) la Compañía se hará cargo de cualquier cantidad, incluida la franquicia. Esto se aplicará sea usted o no responsable del accidente. Se le abonará como máximo el valor del vehículo de alquiler con un límite de 75.000€ por accidente.
- 3) Después de un accidente en el que su vehículo de alquiler se haya visto involucrado, la Compañía pondrá a su disposición un abogado para que intervenga y se encargue de todos los trámites legales.
- 4) Si se le declara responsable legalmente por una lesión a otra persona o de producir daños en sus bienes, la Compañía pagará cualquier indemnización a la que le condenen así como las costas legales por un importe máximo de 750.000€ (ó 1.000.000 de dólares estadounidenses en los Estados Unidos) que se deriven directa o indirectamente de una sola causa.
- 5) Por disponer de esta cobertura, usted no necesita contratar seguros opcionales o adicionales de la empresa de alquiler que incluyan:
 - Renuncia a daños por colisiones (denominación internacional CDW)
 - Renuncia a daños por siniestro (denominación internacional LDW)
 - Retirada/reducción de franquicia (denominación internacional Super CDW/LDW)
 - Protección frente a robos (denominación internacional TP)
 - Seguro de reposición/responsabilidad suplementaria (denominación internacional SLI)
 - Accidentes personales (PA)

Aclaración: Estas prestaciones solo serán de aplicación cuando la compañía de alquiler de coches le permita declinar la compra de los seguros adicionales de la compañía de alquiler.

EXCLUSIONES:

Las exclusiones generales se aplican a todas las coberturas del Seguro de Viaje. Consulte las páginas 14 y 15.

Las exclusiones particulares de alquiler de vehículos (Robo, daño y responsabilidad civil) son las siguientes:

- 1) La Compañía solamente pagará en exceso de cualquier seguro que esté incluido en el contrato de alquiler.
- 2) No deberá tener más de un contrato de alquiler a la vez.
- 3) No se aceptarán reclamaciones contra usted presentadas por sus familiares, Titulares de Tarjetas Suplementarias de su propia cuenta Platinum, así como sus familiares y cualquier persona que trabaje para usted.
- 4) No se aceptarán reclamaciones hechas por usted contra sus familiares, Titular de Tarjetas Suplementarias de su propia cuenta Platinum, así como sus familiares y cualquier persona que trabaje para usted.
- 5) Uso del vehículo de alquiler fuera de los términos del contrato de alquiler.
- 6) Ciclomotores, motocicletas, vehículos comerciales, camiones, autocaravanas y vehículos no autorizados para uso en carretera incluidos, sin carácter limitativo, los remolques o caravanas.
- 7) Vehículos utilizados fuera de carretera, en prácticas, competiciones de carreras, pruebas, rallies o pruebas de velocidad.
- 8) Cualesquiera multas y sanciones.
- 9) Con relación a la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros como consecuencia del alquiler de un vehículo, cualquier indemnización que NO sea consecuencia de una sentencia judicial firme.

COBERTURAS DE LOS SEGUROS DE PROTECCIÓN DE COMPRAS EN COMERCIOS MINORISTAS

PROTECCIÓN DE COMPRA

SUS COBERTURAS:

- 1) Esta prestación se aplica a artículos comprados con la Tarjeta Platinum para uso personal que no hayan tenido ningún propietario privado anterior y en la transacción haya intervenido una Entidad cuyo objeto sea la venta de bienes al público.
- 2) Si el artículo es objeto de robo o deterioro en un plazo de 90 días desde su compra, se le abonarán:
 - a) Los costes de reparación o sustitución del artículo hasta el máximo del precio de compra del mismo con el límite de 1.500€. En el caso de un artículo formado por un par o juego que no pueda ser utilizado o reparado de forma individual, la Compañía indemnizará el coste total del par o juego.

- b) En cualquier caso, cada siniestro se indemnizará con un máximo de 1.500€.
- c) Además de lo establecido en el punto anterior, se hace constar que la indemnización máxima por cada período de 12 meses será de 30.000€.

EXCLUSIONES:

Las exclusiones particulares de protección de compras son las siguientes:

- 1) Los primeros 50€ de cualquier reclamación.
- 2) Desgaste por uso normal.
- 3) Daños causados intencionadamente por el propietario y/o comprador.
- 4) Daños cuya causa sea un defecto del artículo.
- 5) Robo o daño a artículos no cuidados con la diligencia debida, o se hayan dejado desatendidos.
- 6) Robo no denunciado a la policía en el plazo de 48 horas desde su descubrimiento y del que no se ha obtenido la denuncia por escrito.
- 7) No cuidar diligentemente los artículos o dejarlos desatendidos en un lugar público.
- 8) Robo o daño a vehículos, sus componentes, o artículos dentro del vehículo.
- 9) Robo o daño a dinero u otros equivalentes de efectivo, cheques de viaje o tickets e instrumentos financieros negociables.
- 10) Robo o daño a animales, plantas y productos perecederos.
- 11) Robo de equipos y artículos electrónicos.
- 12) Cualquier acto fraudulento, deshonesto o penal, cometido por su parte o cualquier persona con la que esté en connivencia para realizar dicho acto.
- 13) Confiscación o destrucción de compra por cualquier gobierno, aduanas o autoridad pública.

PROTECCIÓN DE DEVOLUCIÓN

SUS COBERTURAS:

- 1) Esta prestación se aplica a los artículos comprados a un comerciante minorista establecido en España con dependencias en un domicilio español que no hayan tenido ningún propietario anterior.
- 2) Si el minorista no aceptara la devolución de un artículo no utilizado y adquirido con la Tarjeta Platinum para uso personal en el plazo de 90 días desde la fecha de compra, se le abonará:
 - a) El precio de compra del artículo con un máximo de 500€.
 - b) En cualquier caso la indemnización máxima será de 1.500€ por cada periodo de 12 meses.

EXCLUSIONES:

Las exclusiones particulares de protección de devoluciones son las siguientes:

- 1) Cualquier artículo con un precio de compra inferior a 30€.
- 2) Artículos que no estén nuevos, en buen estado, en condiciones de venta, exentos de todo defecto y en buen estado de funcionamiento.
- 3) Artículos de joyería, piedras preciosas, sellos y monedas raros o preciosos; artículos tales como antigüedades, obras de arte y pieles; efectivo o sus equivalentes; cheques de viaje; tickets; instrumentos financieros negociables, servicios; teléfonos móviles y accesorios; artículos reproductores (incluidos, sin carácter limitativo, CDs, DVD, aplicaciones o programas informáticos, cintas de audio y vídeo); libros; animales y plantas; mercancías consumibles y perecederas; artículos de cuidado de la salud; artículos reconstruidos y modernizados; artículos de ventas por liquidación; vehículos y sus componentes; propiedades inmobiliarias y edificios; artículos asignados permanentemente al hogar, oficina o vehículos.

REQUISITOS EN CASO DE RECLAMACIONES Y ASISTENCIA

Para poder dar parte de una reclamación, llame al Servicio de Atención Permanente Platinum al teléfono 900 25 20 25 (24 horas) y pulse la Opción 3.

En el caso de una emergencia médica, llame directamente a la Compañía al teléfono (+34) 93 423 09 39 (24 horas).

- 1) Todas las reclamaciones y posibles reclamaciones deben comunicarse en un plazo de 30 días.
- 2) Respecto a las coberturas de Asistencia médica y gastos:
 - a) Todos los costes de Asistencia médica y gastos debe aprobarlos por anticipado la Compañía.
 - b) La Compañía pagará solamente los importes si no están cubiertos por otro seguro, prestaciones estatales u otros conciertos. Debe informar a la Compañía de estas prestaciones y facilitarle cuando proceda, en la medida de lo posible, la obtención del reembolso de las mismas.
- 3) Deberá facilitar todos los siguientes documentos e información, y cualquier dato más que solicite la Compañía:

COBERTURAS DEL SEGURO DE VIAJE DE LA TARJETA PLATINUM

Prestaciones	Información Requerida
General	<ul style="list-style-type: none">– Su número de Tarjeta Platinum– Prueba de que estaba de viaje– Todos los documentos deben ser originales– Impreso de reclamación cumplimentado cuando se necesite
Asistencia Médica y Gastos	<ul style="list-style-type: none">– Facturas e informe médico detallando el tratamiento médico y los gastos que haya abonado– Cualquier billete no utilizado
Cancelación, aplazamiento y desistimiento de su viaje	<ul style="list-style-type: none">– Certificados médicos autorizados– Acreditación de la organización pertinente en la que se detalle la causa y duración del retraso si desiste de su viaje– Facturas de cancelación y reservas de los proveedores de servicios– Documentación independiente que pruebe que no existe ningún motivo médico para la cancelación– Cualquier billete no utilizado o facturas de viajes
Interrupción de su viaje	<ul style="list-style-type: none">– Certificados médicos autorizados– Cualquier billete no utilizado o facturas de viajes– Facturas y recibos por costes incurridos– Documentación independiente que pruebe cualquier motivo no médico para interrumpir su viaje
Responsabilidad civil personal	<ul style="list-style-type: none">– Documentos legales pertinentes– Acreditación de incidente cuando corresponda

Prestaciones	Información Requerida
Accidente personal	<ul style="list-style-type: none">– Información detallando lo ocurrido, así como las consecuencias– Documentación necesaria para la tramitación del accidente, en función de sus consecuencias
Imprevistos del viaje	<ul style="list-style-type: none">– Billete de viaje– Confirmación del retraso, cancelación, falta de conexión u "overbooking" por parte del operador de transporte público, y su confirmación de que no hubo otra alternativa disponible en las siguientes 4 horas.– Parte de irregularidades de la compañía aérea– Prueba de compras realizadas utilizando su Tarjeta Platinum American Express.
Equipaje, Efectos personales, dinero y documentos de viaje	<ul style="list-style-type: none">– Parte de la policía o proveedor de alojamiento o transporte– Prueba de propiedad– Efectos personales deteriorados
Prestaciones de alquiler de vehículos (Robo, daños y responsabilidad)	<ul style="list-style-type: none">– Contrato de alquiler– Parte de accidente– Certificados médicos autorizados

COBERTURAS DEL SEGURO DE PROTECCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE COMPRAS DE LA TARJETA PLATINUM

Prestaciones	Información Requerida
General	<ul style="list-style-type: none">– Su número de Tarjeta Platinum– Prueba de que compró el artículo con la Tarjeta Platinum– Todos los documentos deben ser originales– Impreso de reclamación cumplimentado cuando sea necesario
Protección de compras	<ul style="list-style-type: none">– Parte policial en el que se detalle el robo– Prueba de la compra– El artículo deteriorado
Protección de devolución	<ul style="list-style-type: none">– Datos del minorista que rechazó aceptar los artículos devueltos– Artículos comprados en embalaje original.

Seguros contratados por American Express Card España, S.A.U. o Bansamex, S.A., suscritos por ACE European Group Limited e Inter Partner Assistance e intermediados por Amex Asesores de Seguros, Sociedad de Agencia de Seguros Vinculada, S.A.U., con domicilio social en Calle Juan Ignacio Luca de Tena n.º 17, 28027 Madrid, inscrita en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros de la D.G.S.F.P con clave AJ-0022, disponiendo además de los seguros de responsabilidad civil y capacidad financiera exigida con arreglo a lo dispuesto en la Ley 26/2006 de 17 de Julio.

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE QUEJAS

Si está descontento con el nivel de servicio que se le ha prestado, le rogamos remita su queja o reclamación a American Express o a Bansamex, S.A., Servicio de Atención Permanente Platinum. Juan Ignacio Luca de Tena, 17. 28027 Madrid.

TÉRMINOS DE NEGOCIO

INFORMACIÓN RELATIVA A LA ENTIDAD AMEX ASESORES DE SEGUROS, SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA, S.A.U.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados 26/2006, del 17 de julio (en adelante, la Ley de Mediación de Seguros), se expone que la entidad Amex Asesores de Seguros, Sociedad de Agencia de Seguros Vinculada, S.A.U. actúa como intermediario del seguro integrado en la tarjeta American Express Platinum emitida por American Express Card España, S.A.U. y Bansamex, S.A.. American Express Card España, S.A.U. y Bansamex, S.A. son agentes auxiliares de Amex Asesores de Seguros, Sociedad de Agencia de Seguros Vinculada, S.A.U.

Asimismo, en cumplimiento de la ley mencionada, se indica la información siguiente relacionada con la entidad antes indicada.

IDENTIDAD, DIRECCIÓN Y DATOS REGISTRADOS

La entidad se denomina Amex Asesores de Seguros, Sociedad de Agencia de Seguros Vinculada, S.A.U., con domicilio social en Calle Juan Ignacio Luca de Tena n.º 17, 28027 Madrid, registrada en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros y corredores de reaseguros y de sus miembros de la directiva de la Dirección General de Seguros y Planes de Pensiones, con código de registro AJ-0022 (que puede verificarse a través de la página web dgsfp.meh.es), y tiene el seguro de responsabilidad civil y la capacidad financiera previstos en la Ley de Mediación de Seguros.

CARTERA DE VALORES

Amex Asesores de Seguros, Sociedad de Agencia de Seguros Vinculada, S.A.U. no dispone de una cartera de valores directa o indirecta superior al 10 por ciento del capital social o de derechos de voto de ninguna compañía de seguros.

Por otro lado, ninguna compañía de seguros o empresa matriz de una compañía de seguros tiene una cartera de valores directa o indirecta superior al 10 por ciento de los derechos de voto o del capital social de Amex Asesores de Seguros, Sociedad de Agencia de Seguros Vinculada, S.A.U.

RELACIÓN CONTRACTUAL CON DISTINTAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Mediación de Seguros, se expone que Amex Asesores de Seguros, Sociedad de Agencia de Seguros Vinculada, S.A.U. no está vinculada contractualmente para participar en actividades de mediación exclusivamente con un determinado número de compañías de seguros, pero podría hacerlo con un número indefinido de tales compañías. Además, Amex Asesores de Seguros, Sociedad de Agencia de Seguros Vinculada, S.A.U. no proporciona asesoramiento de acuerdo con la obligación de realizar un análisis objetivo impuesto sobre los intermediarios de seguros.

Los asegurados tienen derecho a solicitar y obtener de Amex Asesores de Seguros, Sociedad de Agencia de Seguros Vinculada, S.A.U. los nombres de las compañías de seguros con las que participe en las actividades de mediación de seguros.

PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

Los asegurados pueden presentar quejas y reclamaciones con relación a la conducta de AMEX Asesores de Seguros, Sociedad de Agencia de Seguros Vinculada S.A.U. o su Auxiliar externo American Express Card España S.A.U. en los Departamentos de Atención al Cliente de las compañías de seguros en cuyo nombre actúe o, cuando corresponda, en el Defensor del Cliente que tales compañías hayan designado.

Para cualquier reclamación en relación con los Seguros de Accidente personal, Responsabilidad Civil Personal, Protección de Compras y Protección de Devoluciones el Asegurado podrá acudir al Departamento de Atención al Cliente de las Compañías del grupo ACE mediante escrito enviado a la C/ Francisco Gervás, 13, 28020 Madrid o por correo electrónico a la dirección

clientes.es@acegroup.com, o mediante fax al número 91 837 67 76. Si el reclamante no está de acuerdo con el contenido de la resolución dictada por el Departamento de Atención al Cliente, puede reclamar en defensa de sus derechos ante el Defensor del Asegurado de las entidades del grupo ACE, que es la Oficina del Defensor del Asegurado (Convenio Independiente), de LEGSE Abogados, en su número de fax 91 576 08 73. También podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico legse@legse.com.

Para reclamaciones en relación con el Seguro de Imprevistos en viaje llame al (+34) 93 800 20 06. Si el reclamante no está de acuerdo con el contenido de la resolución también podrá dirigirse a la dirección de correo electrónico: defensordelasegurado@legse.com

Para reclamaciones en relación con los Seguros de Asistencia médica y gastos, Cancelación, aplazamiento y desistimiento de su viaje, Interrupción de su viaje, Efectos personales, dinero, documentos de viaje, Prestaciones de alquiler de vehículos (Robo, Daños y Responsabilidad Civil), y Asistencia legal el Asegurado podrá acudir al Departamento de Atención de Inter Partner Assistance mediante escrito enviado a Inter Partner Assistance, Apartado de correos 22276, 08080 Barcelona, o número (+34) 93 4968865. También podrán usar correo electrónico: amexspain@ipartner.es.

Alternativamente el Asegurado podrá acudir al Servicio de Atención al Cliente de American Express Card España, S.A.U. o de Banxamex S.A. a la C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 17 – 28027 Madrid, o a través del correo: customer.service.unit@aexp.com, quien le pondrá en contacto con el Departamento de Atención al Cliente de las Compañías del Seguros.

Si el Departamento de Atención al Cliente pertinente o, cuando corresponda, el Defensor del Cliente, rechaza la queja o reclamación, o si no se ha obtenido respuesta en el plazo de dos meses, el asegurado puede presentar dicha queja o reclamación en el Departamento de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Planes de Pensiones, que se encuentra en Paseo de la Castellana n.º 44, 28046 Madrid. Para ello deberá acreditar haber formulado la queja o reclamación previamente por escrito ante del Defensor del Cliente Asegurado o Servicios de Atención al Cliente.

PROCESAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A efectos de lo dispuesto en la ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y normativa de desarrollo, le proporcionamos la siguiente información:

Los datos de los Asegurados serán incorporados en un fichero titularidad de ACE EUROPEAN GROUP LIMITED, Sucursal en España, con domicilio social en calle Francisco Gervás n.º 13, 28020 Madrid y de INTER PARTNER ASSISTANCE, S.A. (FILIAL IRLANDESA), con oficina registrada en 10/11 Mary Street, Dublín 1, Irlanda, que son las Compañías Aseguradoras que cubren este seguro y que se encargarán de atenderle en caso de incidente, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos, con el fin de gestionar los seguros correspondientes.

Y también se procesarán sus datos personales en los ficheros titularidad de Bansamex S.A., Amex Asesores de Seguros, Sociedad de Agencia de Seguros Vinculada, S.A.U. y American Express Card España S.A.U., y, todas ellas con domicilio social registrado en la calle Juan Ignacio Luca de Tena 17, 28027 Madrid, en su condición de Responsables y con la finalidad respectivamente del tratamiento de los mismos para poder prestar al cliente todo tipo de servicios propios de la mediación de los seguros expresados y para el mantenimiento de la relación contractual, siendo los destinatarios las propias entidades y las compañías de seguros mencionadas.